

INFORME GENERAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO 2016

COMPLEMENTO



CONTENIDO

1. Introducción
2. Mensaje del Auditor Superior del Estado de Puebla
3. Fiscalización Superior
4. Resumen de las auditorías, observaciones y recomendaciones realizadas
5. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización superior
6. Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público y la evaluación de la deuda fiscalizable
7. Descripción de la muestra del gasto público auditado
8. Sugerencias al H. Congreso del Estado de Puebla
9. Consideraciones finales

1. INTRODUCCIÓN

La revisión de las Cuentas Públicas del Estado y de los Municipios constituye uno de los principales contrapesos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para asegurar la plena división de poderes y el control de la gestión del presupuesto por parte de los representantes de la ciudadanía.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene como uno de sus objetivos realizar la fiscalización superior de las Entidades Fiscalizadas, de manera autónoma, objetiva e imparcial, favoreciendo a una efectiva rendición de cuentas, basada en principios de legalidad y confiabilidad que permitan prevenir y combatir la corrupción, así como fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones I, IV, IX, XII, XV, XVII, XVIII, XIX, XXVII y XXIX, 7, 52, 53, 54, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVI y XXI, 6, 7, 30, 31, 56, 57, 115 y 122, fracciones I, X, XIV, XV y XXXIX, Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto del H. Congreso del Estado por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE), el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; Segundo Transitorio del Decreto del H. Congreso del Estado, por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE) el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete; y 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De conformidad a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 56 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el 30 de abril de 2018 se presentó el Informe General integrado por 3 Organismos Autónomos y 17 entidades, en ese sentido se presenta el complemento del Informe General que contiene 50 Informes Individuales de Entidades Fiscalizadas del orden estatal correspondientes a la Cuenta Pública del Estado 2016.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el complemento del Informe General contiene los siguientes apartados:

- Resumen de las auditorías, observaciones, recomendaciones y solicitudes de aclaración realizadas
- Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización superior
- Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público y la evaluación de la deuda fiscalizable
- Descripción de la muestra del gasto público auditado
- Sugerencias al H. Congreso del Estado
- Consideraciones finales

El apartado del **Resumen de las auditorías, observaciones, recomendaciones y solicitudes de aclaración realizadas** presenta una descripción del proceso de la fiscalización superior, el número de auditorías, así como la síntesis de las observaciones más recurrentes en los Informes Individuales presentados ante la Comisión General Inspector.

La experiencia y conocimiento del equipo auditor permite conocer las **Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización superior** sobre los resultados de las auditorías referidas a la Cuenta Pública del Estado 2016, expuestos en este apartado.

La síntesis de los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Estado 2016, el número de observaciones preliminares, recomendaciones y solicitudes de aclaración emitidas a las Entidades Fiscalizadas se muestran en el apartado **Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público y la evaluación de la deuda fiscalizable**.

En el apartado **Descripción de la muestra del gasto público auditado**, se enuncian los criterios aplicados para determinar el alcance de las revisiones realizadas a la Cuenta Pública Estatal.

Las **Sugerencias al H. Congreso del Estado** para realizar modificaciones a las disposiciones legales que mejoren la gestión pública de las Entidades Fiscalizadas, se presentan en este apartado.

El apartado de **Consideraciones finales** presenta una visión prospectiva de la fiscalización superior en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización.

Versión Pública

2. MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA

La Auditoría Puebla, desde su transformación de Órgano de Fiscalización Superior a Auditoría Superior del Estado, ha estado sujeta a una serie de modificaciones normativas y estructurales, derivadas de las acciones implementadas en el orden federal para fortalecer la rendición de cuentas como pilar fundamental del combate a la corrupción.

En este sentido, el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se estableció en 2015 como estrategia con una perspectiva integral, que apela a la coordinación interinstitucional para cerrar espacios a la corrupción. El SNA determinó como eje central al Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), siendo éste el conjunto de mecanismos de coordinación entre los órganos responsables de la auditoría gubernamental en los tres órdenes de gobierno, cuyo objetivo es maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización y fortalecer el control de los recursos públicos.

Bajo este contexto, las Entidades Fiscalizadoras superiores locales son elementos fundamentales del SNF, lo que hizo necesario armonizar y actualizar su marco legal con los ordenamientos generales y federales correspondientes, así como fortalecer las atribuciones y facultades de dichas entidades, para hacer de la fiscalización superior un instrumento efectivo de combate a la corrupción.

De esta manera, en el estado de Puebla se llevó a cabo la actualización a los marcos constitucional y legal correspondientes, lo que dio como uno de sus resultados que se expidiera la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, reglamentaria de los artículos 113 y 114 de la Constitución Local.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de esta nueva legislación, con fecha 28 de junio de 2017, se publicó el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que armoniza la estructura orgánica del ente fiscalizador con los requerimientos en materia de fiscalización superior y combate a la corrupción. Esta normativa consolida a la Auditoría Puebla como una institución con un marco jurídico actualizado y acorde al SNA; identificada con valores y principios orientados hacia una fiscalización efectiva que genera valor a la sociedad.

Desde un enfoque de mejora continua, hemos hecho de los cambios estructurales una oportunidad para renovar y modernizar nuestros esquemas de trabajo, guiándonos de

manera autónoma, objetiva e imparcial bajo los principios de legalidad y confiabilidad.

Asimismo, la aplicación de normas, procedimientos y buenas prácticas de gobierno que rigen la función de fiscalización superior, nos ha permitido generar información, resultados e informes con fundamentos técnicos que fortalecen la rendición de cuentas, la transparencia y la efectividad del gobierno.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla está comprometida con la revisión, control y evaluación de los recursos públicos que favorezca el desempeño de la gestión pública y fortalezca la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Estamos ciertos de que sólo a través de la suma de esfuerzos, sociedad y gobierno, combatiremos la corrupción haciendo de la Rendición de Cuentas un principio rector que promueva una ciudadanía más participativa, igualitaria y con oportunidades para todos.

Atentamente.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 11 de junio de 2018

Dr. David Villanueva Lomelí
Auditor Superior del Estado de Puebla

3. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El objeto de la fiscalización superior es revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Estado para determinar y evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, y promover, en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de sanciones por las faltas detectadas en las auditorías.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado debe presentar su Cuenta Pública Consolidada que contiene los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, que emanan del registro de las operaciones llevadas a cabo a lo largo del año por las Entidades Fiscalizadas del ámbito estatal que ejercen recursos públicos.

PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS

La planeación y programación para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Estado, son actividades fundamentales para integrar el Programa Anual de Auditorías, atendiendo aspectos financieros, los antecedentes de las Entidades Fiscalizadas, obras y/o acciones ejecutadas, así como auditorías coordinadas con la Auditoría Superior de la Federación de acuerdo al Convenio de Coordinación respectivo.

PLANEACIÓN

En la determinación e integración del Programa Anual de Auditorías fue necesaria la obtención de información relevante y suficiente, que permitió definir una estructura específica del análisis de los recursos disponibles; el perfil y experiencia del personal, toda vez que deben contar con conocimientos, capacidades, competencias técnicas, integridad profesional, criterios de análisis de información; además de los antecedentes de las Entidades Fiscalizadas, las circunstancias y los datos que permitieron programar objetivos, tiempos y alcances en la fiscalización superior.

La Auditoría Puebla, a través de los Sistemas de Gestión fortalece la credibilidad y la confianza de la sociedad en sus resultados, sustentados en los valores que rigen el actuar de su personal:

- Independencia
- Integridad
- Imparcialidad
- Legalidad
- Objetividad
- Confidencialidad

PROGRAMACIÓN

Adicionalmente, para integrar el Programa Anual de Auditorías, se consideraron factores de riesgo, criterios de selección, el alcance y porcentajes de muestras que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos, además de la priorización y selección de propuestas de auditoría.

Criterios a evaluar en el proceso de programación

1. Estudio y evaluación del control interno
2. Revisión del presupuesto de egresos
3. Análisis de la documentación comprobatoria y justificativa en las oficinas de esta entidad fiscalizadora
4. Selección de la obra pública para la verificación física (en su caso)

INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La planeación y programación de auditorías se sustentó en información cualitativa y cuantitativa, que permitió determinar el alcance de las revisiones bajo criterios uniformes, así como la muestra fiscalizable. El proceso de fiscalización superior es dinámico, es decir, durante el desarrollo de la fiscalización de la Cuenta Pública del Estado se pueden realizar cambios a cualquier auditoría programada para ampliar o reducir su alcance.

Los principales elementos considerados por las áreas administrativas que intervienen en la planeación del Programa Anual de Auditorías son:

- Realizar una planeación integral
- Fortalecer una perspectiva de equipo para la toma de decisiones
- Sistematizar la información base, para la planeación y programación de auditorías
- Definir criterios en los lineamientos de auditores externos
- Fortalecer la colaboración con la Auditoría Superior de la Federación, en las auditorías coordinadas

4. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN REALIZADAS

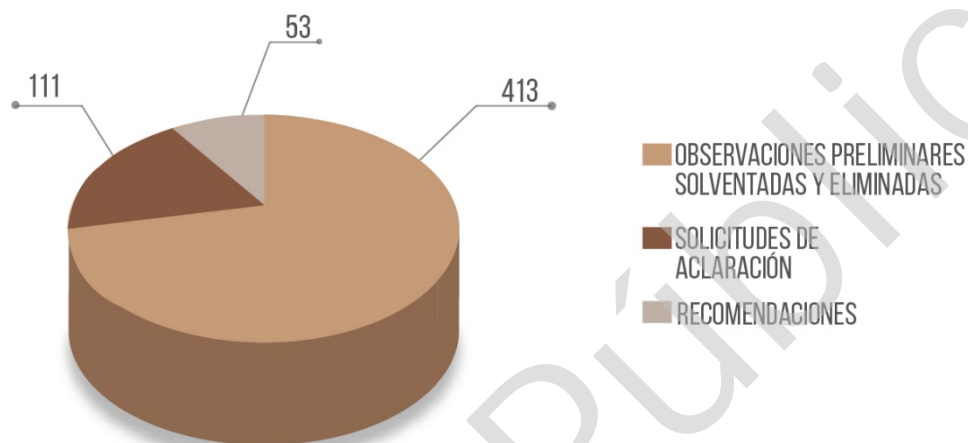
Se presenta un panorama de los principales resultados de la revisión de los estados e información contable, presupuestaria y programática que integran la Cuenta Pública del Estado 2016. Éste refiere a 50 Informes Individuales de las auditorías previstas en el Programa Anual de Auditorías 2016.

Durante la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Cuenta Pública del Estado 2016, se determinaron 526 observaciones preliminares, las cuales 413 fueron atendidas por las Entidades Fiscalizadas al presentar las comprobaciones, justificaciones y aclaraciones; por lo que una vez valoradas se solventaron y eliminaron antes de la elaboración de los Informes Individuales conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las 113 restantes generaron: 111 Solicitudes de Aclaración y 2 Recomendaciones.

Conforme a lo establecido en la citada ley la Auditoría Puebla envió a las Entidades Fiscalizadas el Informe Individual respectivo que contiene las acciones, solicitudes de aclaración y recomendaciones que les corresponden, para que, dentro de un plazo de 30 días hábiles presenten la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes.

Asimismo, como resultado de la Auditoría de Desempeño se determinaron 51 Recomendaciones, para las cuales se establecieron las acciones y los mecanismos para su atención con la finalidad de lograr mejoras en la gestión de las Entidades Fiscalizadas.

RESUMEN



FUENTE: AUDITORÍAS ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Su finalidad es la revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Estado presentados por las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el ingreso, el gasto y en su caso, la deuda pública, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los principios que rigen la administración de los recursos públicos, así como los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos aplicables.

Los procedimientos aplicados de Auditoría Financiera y de Cumplimiento durante el desarrollo de la fiscalización superior a las Entidades Fiscalizadas que se integran en este Informe son los siguientes:

Control Interno

Verificar que las Entidades Fiscalizadas cuenten con un Sistema de Control Interno efectivo con elementos que promueven la consecución de los objetivos institucionales, minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Revisar que las Entidades Fiscalizadas hayan ejercido el presupuesto de egresos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de las Entidades Fiscalizadas provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, así como que cuente con los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos públicos, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique el gasto de conformidad con la normativa aplicable.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la construcción, conservación de obras y acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener la infraestructura.

Transparencia

Verificar la información financiera en materia de transparencia.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública derivado de la contratación de empréstitos y que cumplan con la normatividad aplicable.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de las Entidades Fiscalizadas atienden a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

Su finalidad consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante el desarrollo de cada una de las Auditorías de Desempeño que se integran a este Informe son los siguientes:

Diseño de los Programas Presupuestarios (PP)

Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente contenidos en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Mecanismos de control interno

Verificar la existencia de mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas.

Perspectiva de género

Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se hayan considerado criterios de perspectiva de género.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de las Entidades Fiscalizadas, así como los indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El desglose de las 51 recomendaciones determinadas mediante la aplicación de los procedimientos de la Auditoría de Desempeño, se presenta en la siguiente tabla y gráfico:

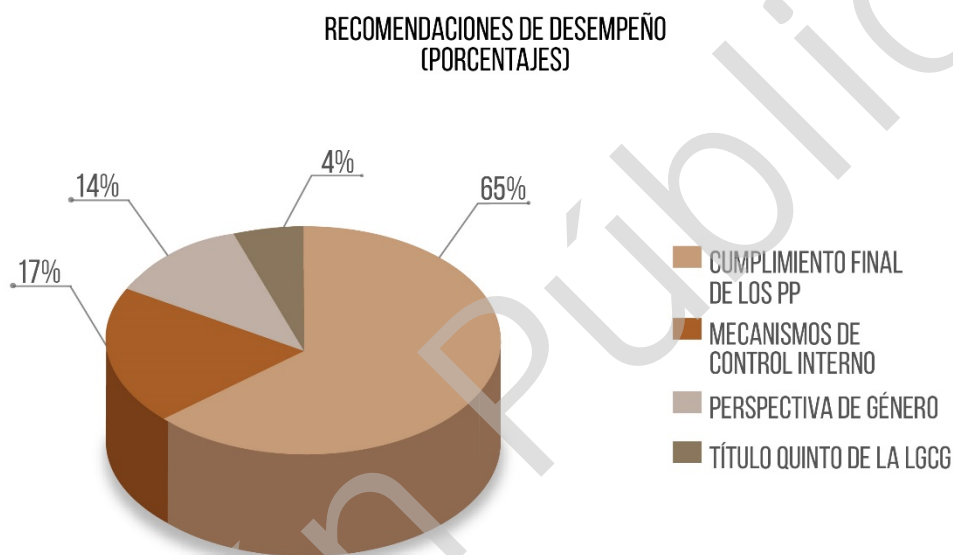
Procedimiento	Recomendaciones de desempeño
Cumplimiento final de los PP	33
Mecanismos de control interno	9
Perspectiva de género	7
Título Quinto de la LGCG	2
Total	51

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Los rubros que registraron una mayor incidencia en relación a las 51 recomendaciones emitidas son:

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios con 65%, así como mecanismos de control interno con 17%, perspectiva de género con 14% y Título Quinto con 4%.

Las acciones que se lleven a cabo para atender las recomendaciones tienen como finalidad promover la consecución de los objetivos, primordialmente aquellos relacionados con el cumplimiento de sus mandatos institucionales; que además de generar los bienes y servicios comprometidos en sus planes y programas, fortalezcan la administración de los recursos públicos que permitan el logro de mejores resultados.



5. ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El Informe General Complementario incluye los riesgos más relevantes, ya que se presentan distintas vulnerabilidades que podrían afectar la operación de las Entidades Fiscalizadas, la consecución de sus objetivos y el adecuado uso de los recursos públicos.

Riesgos	Descripción	Áreas
Información financiera-presupuestal incorrecta o insuficiente.	Incumplimiento de la normatividad establecida, provocando que las Entidades Fiscalizadas no cuenten con información clara, exacta y precisa que les permita una buena planeación y toma de decisiones en la gestión de los recursos públicos.	Administrativas
Archivos públicos incompletos o inexistentes.	Falta de control de documentación en los archivos de las oficinas administrativas.	Dirección General y/o Administrativa
Vulnerabilidad en las finanzas públicas	La estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas se ve afectada por diversas condiciones, tanto internas como externas que deben ser consideradas, en la medida de lo posible, dentro de los procesos de planeación. De manera concreta, es necesario que los entes gubernamentales cuenten con información confiable.	Administrativas
Vulnerabilidad en control interno	Se requiere fortalecer los procedimientos para mejorar la calidad de los controles internos	Dirección Administrativa

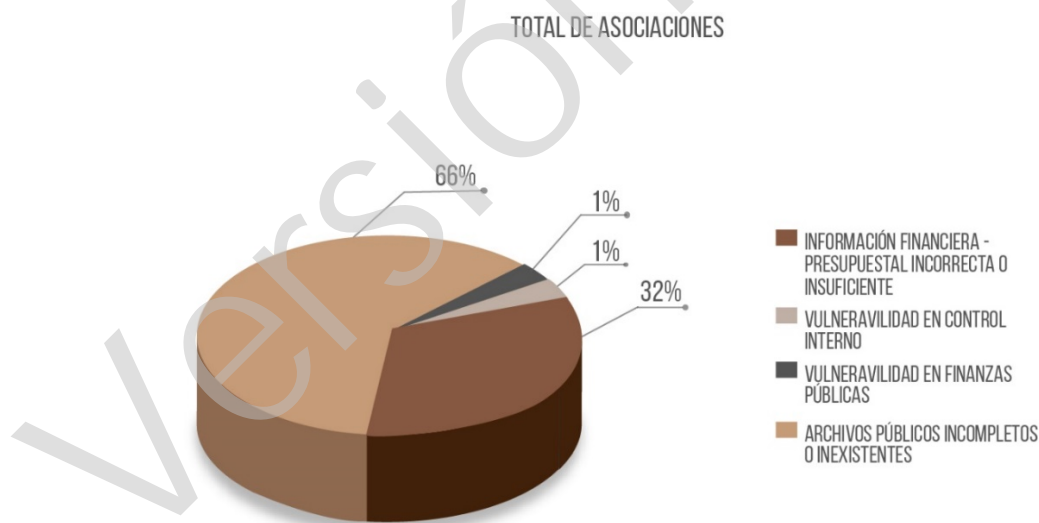
FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Resultado del análisis

A partir del análisis de los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Estado 2016; se identificaron los siguientes riesgos asociados de auditoría:

Riesgos	Total de Asociaciones	%
Información financiera-presupuestal incorrecta o insuficiente	171	32%
Archivos públicos incompletos o inexistentes	347	66%
Vulnerabilidad en las finanzas públicas	3	1%
Vulnerabilidad en control interno	5	1%
Total de asociaciones	526	100%

FUENTE: AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



De los riesgos presentados con anterioridad, se advierten las siguientes problemáticas derivadas de las observaciones preliminares:

1. **Control inadecuado en la captación de ingresos.** Puede impactar en la recaudación por concepto de contribuciones (cuotas y aportación de seguridad social, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente, ingresos por venta de bienes y servicios, entre otros).
2. **Incumplimiento en el ejercicio del gasto.** Se refiere a erogaciones mayores o menores que las presupuestadas, a la realización de adecuaciones presupuestales no autorizadas o a la aplicación de recursos para fines distintos a los previstos originalmente.
3. **Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia del ejercicio del presupuesto.** Corresponde a los casos en que las Entidades Fiscalizadas no cuentan con los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, o a la falta de evidencia de que los bienes y servicios se entregaron en la cantidad, calidad y especie convenidas.
4. **Incumplimiento de la normatividad interna aplicable.** Cuando en el desempeño de sus actividades, las Entidades Fiscalizadas no observaron los lineamientos establecidos en sus manuales, procedimientos y demás normatividad interna.
5. **Carencia de normatividad.** Cuando las actividades de las Entidades Fiscalizadas no están reguladas por manuales o procedimientos específicos, o los documentos normativos de que dispone no están actualizados.
6. **Debilidades del control interno.** Cuando no se cuenta con medidas de supervisión suficientes para la correcta ejecución de las actividades ni para la planeación y registro de las operaciones (contables y presupuestales).

6. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE

Las Entidades Fiscalizadas deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, perspectiva de género y obtención de resultados que se deriven de la programación estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

Se advirtió que la asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público estatal se realizó de manera razonable, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Este apartado incorpora las observaciones preliminares derivadas de las auditorías efectuadas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Estado 2016.

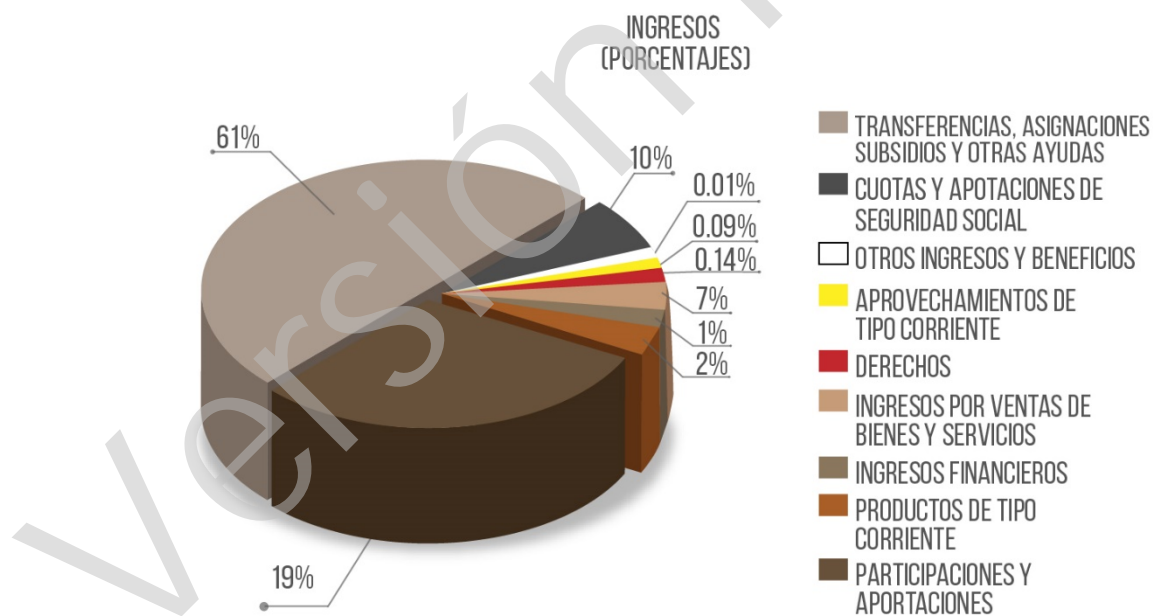
Las siguientes tablas y gráficas permiten contextualizar los ingresos y egresos de las Entidades Fiscalizadas a que se refiere este Informe General Complementario.

INGRESOS

Ingresos y Otros Beneficios	Importes	Porcentajes
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$2,976,188,066.59	10%
Derechos	\$41,842,331.63	0.14%
Productos de Tipo Corriente	\$573,809,715.83	2%

Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$26,422,214.68	0.09%
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$2,268,570,784.69	7%
Participaciones y Aportaciones	\$5,818,478,331.55	19%
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	\$18,818,748,144.01	61%
Ingresos Financieros	\$131,688,887.53	1%
Otros Ingresos y Beneficios	\$1,949,064.12	0.01%
Total	\$30,657,697,540.63	100%

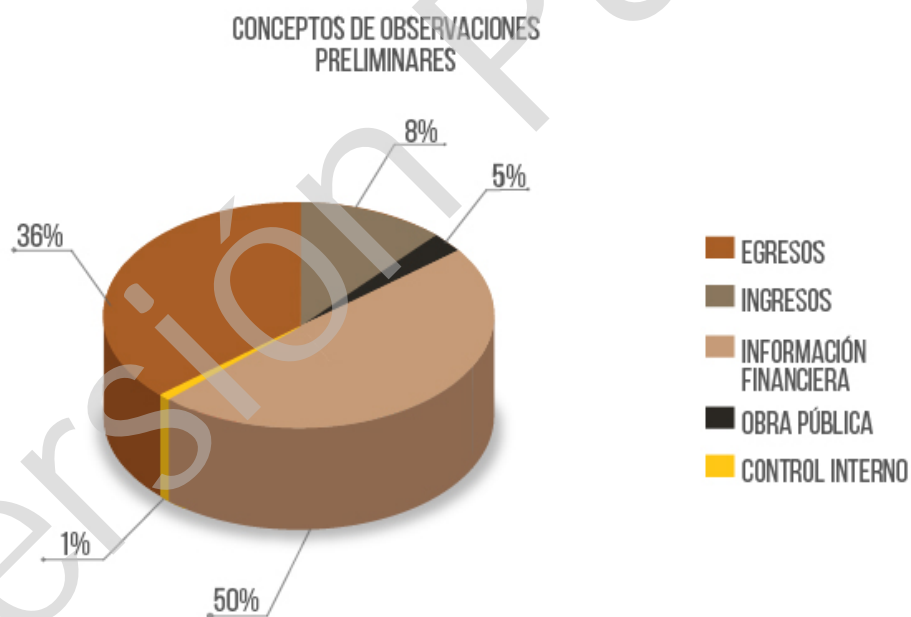
FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO (Estados Financieros que integran la Cuenta Pública 2016)



Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Estado 2016, se generaron 526 observaciones preliminares agrupadas en los siguientes conceptos:

Conceptos observados	2016	%
Control Interno	5	1%
Información Financiera	265	50%
Ingresos	41	8%
Egresos	188	36%
Obra Pública	27	5%
TOTAL	526	100%

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

El recurso devengado por las Entidades Fiscalizadas que se relacionan a continuación fue por la cantidad de **\$33,920,665,517.56** (Treinta y tres mil novecientos veinte millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 56/100 M.N.), clasificado en los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública

No	Entidad Fiscalizada	Importe
	PODERES DEL ESTADO	
1	Poder Legislativo del Estado de Puebla	
	H. Congreso del Estado de Puebla	\$189,389,000.00
	Auditoría Superior del Estado de Puebla	\$155,086,803.00
2	PODER JUDICIAL	
	H. Tribunal Superior de Justicia	\$522,501,500.00
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
3	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	\$17,363,008.14
4	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	\$13,625,409.00
	ENTIDADES PARAESTATALES	
5	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	\$8,436,976,000.00
6	Carreteras de Cuota Puebla	\$2,083,305,295.00
7	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	\$776,496,800.00
8	Colegio de Estudios Científicos Y Tecnológicos del Estado de Puebla	\$158,343,696.00
9	Colegio de Educación Profesional y Técnica del Estado de Puebla	\$185,069,024.00
10	Comisión Estatal de Vivienda de Puebla	\$7,816,641.84
11	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	\$2,582,329,187.00
12	Convenciones y Parques	\$464,773,891.32
13	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	\$176,263,769.37

14	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$774,897,560.17
15	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	\$355,793,566.00
16	Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción	\$117,043,544.00
17	Fideicomiso Público denominado " la Célula"	\$880,796.94
18	Fideicomiso Público Denominado "Banco Estatal de Tierra"	\$610,882,679.05
19	Fideicomiso Público de la Reserva Territorial Atlixcáyotl Quetzalcóatl	\$5,518,682.00
20	Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa	\$737,357.74
21	Instituto de Capacitación para el Trabajo	\$132,283,378.87
22	Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	\$174,038,680.86
23	Instituto Estatal de Educación para Adultos	\$208,053,371.45
24	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	\$3,812,569,275.80
25	Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	\$49,988,900.00
26	Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	\$34,604,737.59
27	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	\$88,851,797.35
28	Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	\$48,729,029.76
29	Instituto Tecnológico Superior de La Sierra Negra de Ajalpan	\$23,816,728.32
30	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	\$54,206,627.61
31	Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	\$29,711,830.89
32	Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	\$67,393,821.00
33	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	\$37,587,408.73
34	Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	\$20,445,325.00
35	Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	\$31,571,178.62
36	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	\$51,591,582.00
37	Universidad Interserrana del Estado Puebla-Ahuacatlán	\$25,958,991.00
38	Universidad Interserrana del Estado Puebla-Chilchotla	\$34,641,869.91
39	Universidad Politécnica de Amozoc	\$32,211,600.01
40	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	\$25,765,733.97
41	Universidad Politécnica de Puebla	\$60,686,317.61
42	Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	\$4,161,164.36
43	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	\$63,308,273.22
44	Universidad Tecnológica de Oriental	\$19,669,656.09
45	Universidad Tecnológica de Puebla	\$259,067,800.69

46	Universidad Tecnológica de Tecamachalco	\$92,611,410.85
47	Universidad Tecnológica de Tehuacán	\$62,258,948.52
48	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$115,505,064.73
49	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla	\$449,526,083.07
50	Servicios de Salud del Estado de Puebla	\$10,174,754,719.11
TOTAL		\$33,920,665,517.56

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO (Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos)

DEUDA FISCALIZABLE

De la verificación selectiva efectuada a las Entidades Fiscalizadas se constató que no realizaron contratación de Deuda Pública en este ejercicio, así mismo las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por Empréstitos de ejercicios anteriores cumplieran con la normatividad aplicable.

7. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO

MUESTRA FISCALIZADA

Las Entidades Fiscalizadas a las que se refiere la primera parte del Informe General ejercieron recursos por \$8,248,847,944.15, dicha cantidad se conforma de todos sus capítulos del gasto.

Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada	Porcentaje
\$8,248,847,944.15	\$5,136,984,938.04	62%

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

La muestra fiscalizada corresponde a la administración de los recursos públicos por parte de Entidades Paraestatales y Organismos Autónomos del Estado de Puebla a los que hace referencia la primera parte del Informe General, su integración se presenta en el siguiente cuadro:

Tipo de Entidad	Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada
Organismos Autónomos	\$1,178,958,663.39	\$719,056,812.69
Entidades Paraestatales	\$7,069,889,280.76	\$4,417,928,125.32
Total	\$8,248,847,944.15	\$5,136,984,938.04

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

MUESTRA FISCALIZADA

Las Entidades Fiscalizadas a las que se refiere el presente Informe General ejercieron recursos \$33,920,665,517.56, dicha cantidad se conforma de todos sus capítulos del gasto.

Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada	Porcentaje
\$33,920,665,517.56	\$19,748,831,984.07	58%

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

La muestra fiscalizada corresponde a la administración de los recursos públicos por parte de Entidades Paraestatales y Organismos Autónomos del Estado de Puebla a los que hace referencia el presente Informe, su integración se presenta en el siguiente cuadro:

Tipo de Entidad	Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada
Poderes del Estado	\$866,977,303.00	542,183,752.37
Organismos Autónomos	\$30,988,417.14	\$18,399,578.33
Entidades Paraestatales	\$33,022,699,797.42	\$19,188,248,653.37
Total	\$33,920,665,517.56	\$19,748,831,984.07

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Las cifras (consolidadas) que se muestran corresponden al primer informe parcial y al presente informe, de la administración de los recursos públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales.

Tipo de Entidad	Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada
Poderes del Estado	\$866,977,303.00	\$542,183,752.37
Organismos Autónomos	\$1,209,947,080.53	\$737,456,391.02
Entidades Paraestatales	\$40,092,589,078.18	\$23,606,176,778.69
Total	\$42,169,513,461.71	\$24,885,816,922.08

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Para la Auditoría de Desempeño se determinó una muestra de programas presupuestarios cuyo importe representa como mínimo el XX% del presupuesto total pagado que registró cada una de las Entidades que fueron fiscalizadas.

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los programas presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los programas presupuestarios son las unidades mínimas de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

8. SUGERENCIAS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

En cumplimiento al artículo 57 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla se presentan 5 sugerencias al Congreso del Estado por conducto de la Comisión para realizar adecuaciones a disposiciones legales estatales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas.

	Normatividad	Artículo(s)	Propuesta	Objetivo	Problemática Actual
1	Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla	46, 48, 52 fracción VI y 53	Denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración y Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla	Homologar la denominación con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla	Se detectó que es necesario modificar legislaciones en las que se quedaron denominaciones de dependencias que fueron modificados y reformados por la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal, lo anterior a efecto de que las Entidades de Fiscalización apliquen normatividad que responda a dichas reformas
2	Decretos de Creación	Transitorios	Que en los decretos de creación se establezcan con toda puntualidad que el representante legal llámese Director deba realizar la gestión en materia de Rendición de Cuentas ante la Auditoría Superior	Que las nuevas autoridades actualicen su Cédula de Identificación, registro ante el SAT y documentación necesaria para su registro ante esta Entidad Fiscalizadora	La falta de disposición en el rubro de artículos transitorios respecto a las obligaciones en materia de Fiscalización Superior y temporalidades para el cumplimiento de obligaciones que se encuentran en

			del Estado de Puebla		trámite, genera que las Entidades Fiscalizadas de nueva creación o en el supuesto de extinción incumplan con las mismas
3	Decretos de Extinción	Transitorios	Que en los decretos de extinción se establezca con puntualidad la(s) persona(s) que fungirá como liquidador(a) de los asuntos y expedientes por concluir, los recursos financieros, materiales y humanos se precise el destino	Que las autoridades salientes informen en tiempo y forma el avance de la extinción ante las diferentes instituciones	La falta de información origina confusión y seguimiento a la Entidad Fiscalizada
4	Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla	Artículo 12	VI. Aprobar en Asamblea plenaria y dentro del marco normativo del Sistema Estatal de Planeación Democrática, el Plan Estatal de Desarrollo (PED), dentro de los ciento veinte días posteriores a la fecha de toma de posesión del gobernador del Estado, para que	El Plan Estatal de Desarrollo debe alinearse al Plan Nacional de Desarrollo; asimismo, los planes municipales de desarrollo deben alinearse al plan estatal. Este artículo no prevé la	Las fechas establecidas en el marco normativo para la publicación del Plan Estatal de Desarrollo, no permite que guarde congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, ya que el PND se publica en fecha posterior a la

			<p>éste se publique a más tardar dentro de los treinta días siguientes al de su aprobación; su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo.</p> <p>Nota: La fecha de publicación del (PED) podría ser hasta el 14 de mayo de 2019. De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Planeación Federal, el Presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo (PND) a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión.</p>	<p>situación que resulta para el estado de Puebla, derivado de la concurrencia de las elecciones federales, estatales y municipales, respecto a las fechas en las que se deberán publicar los planes de desarrollo de cada orden de gobierno y la congruencia que debe existir en su elaboración.</p>	<p>publicación del PED</p>
--	--	--	---	---	----------------------------

			<p>La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobará el PND dentro del plazo de dos meses contado a partir de su recepción.</p> <p>En caso de que el Plan Nacional de Desarrollo no incluya los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados devolverá el mismo al Presidente de la República, a efecto de que dicho instrumento sea adecuado y remitido nuevamente para su aprobación en un plazo máximo de treinta días naturales.</p> <p>El Plan se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo no mayor a 20 días</p>		
--	--	--	---	--	--

			naturales contado a partir de la fecha de su aprobación.... La fecha de publicación podría ser hasta el 20 de mayo de 2019, en caso de que no sea devuelto.		
5	Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla Ley Orgánica Municipal	Artículo 17	Dentro del proceso de planeación deberán considerarse los siguientes niveles: Estatal; Sectorial; Institucional; Regional; y Municipal.	Los planes municipales de desarrollo deben alinearse al Plan Estatal de Desarrollo.	Las fechas establecidas en el marco normativo para la publicación de los planes municipales de desarrollo, no permite que guarden congruencia con el PED, ya que dicho instrumento se publicará en fecha posterior a la publicación de los PDM.
		Artículo 22	Los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, compatibilización y ajuste para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.	No se prevé la situación que resulta para el estado de Puebla, derivado de la concurrencia de las elecciones federales, estatales y municipales, respecto a las fechas en las que se deberán publicar los planes de desarrollo de cada orden de gobierno y la congruencia	

				que debe existir en su elaboración.	
--	--	--	--	-------------------------------------	--

9. CONSIDERACIONES FINALES

La rendición de cuentas es un elemento fundamental para el desarrollo del estado de Puebla y de nuestro país. Sin duda, la confianza ciudadana se fortalece a medida que las instituciones del sector público administran de forma eficaz y eficiente los recursos, controlan los procesos administrativos, previenen posibles actos irregulares y generan resultados.

En México, con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se dio un punto de quiebre, al incluir en su diseño e implementación elementos de política pública, que promueven el involucramiento y la corresponsabilidad de los ciudadanos. Por su parte, en Puebla se estableció el Sistema Estatal Anticorrupción, asimismo, se adecuaron las leyes correspondientes y el andamiaje institucional, de conformidad con las reformas constitucionales.

En este orden de ideas, la Auditoría Puebla en el marco de las acciones del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), pilar fundamental del SNA, se ha dado a la tarea de coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), tanto en el Comité Rector del SNF, en el marco de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS), como en el orden estatal, a fin de impulsar las adecuaciones legales, procedimentales, técnicas y metodológicas, que promuevan la fiscalización efectiva de los recursos públicos.

Por ello, este Informe General Complementario aporta elementos de utilidad para el análisis que contribuye a la mejora de la gestión, el buen gobierno y la creación de valor a la sociedad.

Estamos ciertos que el combate a la corrupción requiere de la suma de esfuerzos, talentos y capacidades de las diferentes autoridades, de la sociedad organizada y del sector privado, que permita la generación de programas, estrategias y acciones que favorezcan condiciones para el progreso de nuestro Estado.

El trabajo de los órganos externos de control impulsa la consolidación de los sistemas nacionales y locales, así como las políticas que se diseñen en pro del uso efectivo de los recursos públicos y el cierre de espacios a la discrecionalidad.

La Auditoría Puebla seguirá trabajando con apego a la ley, con principios y valores que rigen nuestro actuar, con la firme convicción de que la rendición de cuentas es pilar fundamental para el desarrollo económico, social y democrático de México.

La planeación, coordinación y elaboración del complemento del Informe General, se llevó a cabo por las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Antonio Taja Tame
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Juan Carlos Moreno Valle Abdala
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño